

el Registro de la Propiedad de Cartagena, en el libro 63, folio 87, finca número 7.216, inscripción 3.ª.

Valorada en tres millones trescientas veinticuatro mil pesetas.

Para el supuesto de que en la primera subasta no hubieran postores se señala para la segunda el día 25 de octubre de 1985, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, excepto el tipo de tasación que experimenta una rebaja del 25%.

Y asimismo, para el caso de que tampoco hubiesen postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, también en la sala audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1985.—Abdón Díaz Suárez. — El secretario.

Número 5040

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.125/85, sobre hurto, a instancia de Wilhelm Niedermayr, contra Miguel Lucena García, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor juez de Distrito, sustituto, don Carlos Mata González, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante Wilhelm Niedermayr, mayor de edad, titular del pasaporte 00351011, expedido en Linz el día 9 de abril de 1981, y como denunciado Miguel Lucena García, mayor de edad, soltero, ceramista, vecino de Murcia, sin domicilio fijo, y

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Lucena García como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor y al abono de las costas de este pro-

cedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Mata González.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Wilhelm Niedermayr y Miguel Lucena García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 15 de julio de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 4828

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 182/85, seguido a instancias del procurador don Alfonso Vicente Pérez Celadrán, en nombre y representación del Banco Popular Español, S. A., contra don Estanislao Nsomo Nchama, doña Carmen Pardo Noguera y don Modesto Pardo Noguera, lo que con fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco, aparece dictada sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que rechazando la oposición formulada por el procurador doña Josefa Gallardo Amat, en representación de doña Carmen Pardo Noguera, mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embargaren, y con su producto, pago al ejecutante Banco Popular Español de la cantidad reclamada de ochocientas sesenta y cuatro mil pesetas, con los intereses pactados y las costas ocasionadas, a todo lo que expresamente condeno a los demandados don Estanislao Nsomo Nchama, doña Carmen Pardo No-

guera y don Modesto Pardo Noguera; y por la rebeldía del primero y tercero de ellos se les notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no lo pidiese el Sr. Pérez Cerdán que se hiciesen personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados rebeldes expido el presente en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

* Número 4834

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 16 de 1984, instados por Spaimex, S. A., representado por el procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra don Ricardo Cabrera Muñoz, cuyo actual domicilio se desconoce, en los cuales y por resolución de esta misma fecha se ha practicado el embargo de bienes propiedad de dicho demandado, consistente en lo siguiente:

«Vivienda tipo A, en planta baja, de Las Torres de Cotillas, partido del Rancho Grande, ocupando una superficie el solar de 179 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 88,27 metros cuadrados, la que aparece inscrita a nombre del Sr. Cabrera, casado, con doña Antonia Alcaraz Jiménez, para su sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 758, libro 90, folio 91, finca 11.462, inscripción 3.ª».

Por virtud del presente se cita de remate al expresado demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinjere, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Mula a 28 de junio de 1985.—Juan Antonio Jover Coy. El secretario.